



Resolución Jefatural

N° 0117-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 24 de julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 00928-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, de fecha 22 de julio de 2014, mediante el cual el Coordinador del Componente de Gestión, informa que teniendo como resultado ítems no adjudicados por ausencia de postores, falta de cumplimiento de requisitos obligatorios y otros factores que no permitieron concluir con el segundo proceso de compra, en ese sentido, resulta necesario iniciar nuevos procesos de convocatoria, razón por la que se requiere la asignación de fondos para atender los gastos originados por el desarrollo de ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01837-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 23 de julio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita mediante la modalidad de encargos, la asignación de fondos a un profesional de la Unidad Territorial Junín del PNAEQW para la compra y fortalecimiento de la oferta de nuevos procesos de compra, actividad que asciende a la suma de S/. 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 249-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 23 de julio de 2014, e Informe N° 398-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 23 de julio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001909 por el importe S/. 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) a la señora Milagros Marilú Vega Cotera, conforme se indica en el Anexo -1 que forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La responsable del Encargo a referida deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

GASTOS PARA PROCESOS DE COMPRA DE ITEMS NO ADJUDICADOS JUNIN DEL PNAEQW		
Concepto	Monto de Encargo	Especificas
Papelerías en general, útiles y materiales de oficina	300.00	2.3.1.5.1.2
De otras atenciones y celebraciones (alimentación)	1 000.00	2.3.2.7.10.99
Otros Gastos (Movilidad Local)	1 200.00	2.3.2.1.2.99
Servicios de impresiones encuadernaciones y empastado	300.00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	200.00	2.3.2.5.1.1
De maquinarias y equipos	700.00	2.3.2.5.1.4
Gastos notariales	700.00	2.3.2.6.1.2
Servicios Diversos	300.00	2.3.2.7.11.99
TOTAL	4 700 00	



2

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

N°	Unidad Territorial	Comité de Compra	Provincias	Personal CAS designado para asignación de encargo	Cargo	DNI	N° de miembros del CC	Cantidad de días	Costo Refrigerio + Almuerzo por persona	Costo movilidad local por persona	Período de Ejecución	Materiales y útiles de oficina 2.3.1.5.1.2	Otros gastos (Movilidad local miembros CC) 2.3.21.299	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado (Copias, Impresiones y escaneos) 2.3.22.44	Alquileres de edificios y estructuras (Alquiler de local) 2.3.25.11	Alquileres de maquinarias y equipos (Computadora + impresora c/tóner) 2.3.25.14	Gastos Notariales 2.3.26.12	Otras atenciones y celebraciones (Servicio de Alimentación refrigerio + Almuerzo) 2.3.27.10.99	Servicios Diversos (otros gastos debidamente sustentados) 23.27.11.99	TOTAL
1	Junin	6	Huancayo	VEGA COTERA MILAGROS MARILU	MONITOR DE GESTION	45487685	4	12	20.00	25.00	25 de julio al 08 de agosto	300.00	1,200.00	300.00	200.00	700.00	700.00	1,000.00	300.00	4,700.00
Sub Total												300.00	1,200.00	300.00	200.00	700.00	700.00	1,000.00	300.00	4,700.00

